



Colmenar Viejo

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" nº 290 de 3 de diciembre de 2025, aparece publicado el anuncio para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General una de las cuales, mediante turno de promoción interna, por el sistema de concurso oposición, y otra por turno libre, mediante oposición libre, funcionarios de carrera, dentro de la plantilla de personal, perteneciente/s al Grupo A, Subgrupo A1, Escala: Administración General.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público, o a través de la Sede Electrónica, **DESDE EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, HASTA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2025 AMBOS INCLUSIVE**, indicando cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº180 de 24 de noviembre de 2025, aparece publicado anuncio de las bases que han de regir la convocatoria.

Las bases generales para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 128 de 21 de abril de 2010.

A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación (instancia normalizada), debidamente cumplimentada. En la instancia se hará constar la titulación oficial que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en esta convocatoria y adicionalmente en los supuestos de participación por el sistema concurso-oposición se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o fotocopia compulsada. Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes.

b) Recibo de haber abonado el importe en concepto de Tasa por Derechos de Examen, o en su caso documentación acreditativa de los motivos de reducción de capacidad económica. de acuerdo con el art 4.1 la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Tasa.

También podrán presentarse las instancias a través del sistema previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
Firma, fecha y CSV al margen